

DECLARACIÓN DE INTENCIONES CONJUNTA PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EN COMÚN EN MATERIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS (JUNTA DE ANDALUCÍA- REINO DE ESPAÑA) Y EL MINISTERIO DEL ESTADO DE SAJONIA DE ENERGÍA, PROTECCIÓN DEL CLIMA, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA (REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA)

La Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Reino de España); y

El Ministerio del Estado de Sajonia para la Energía, Protección del Clima, Medio Ambiente y Agricultura (República Federal de Alemania)

Declaran su intención de contribuir a una cooperación profunda entre Andalucía y Sajonia como socios en el marco de la Unión Europea, compartiendo valores comunes de convicción democrática fundamental, de acción para la protección del clima y de aplicación de la transición energética. En este contexto, la transición energética se convierte en una política pública clave para mitigar el cambio climático y abrazar nuevas oportunidades para el desarrollo y la cooperación.

Andalucía y Sajonia trabajarán juntos para contribuir al desarrollo de una economía neutra en gases de efecto invernadero y resiliente al cambio climático, promoviendo el desarrollo de un ecosistema de hidrógeno en Europa y la expansión de energías renovables, ayudando a diversificar las fuentes de energía de manera sostenible.

Estas Administraciones comparten intereses comunes en las áreas descritas anteriormente para lograr la mencionada transición y soberanía energética a través de energías renovables para garantizar el bienestar y el desarrollo sostenible de las regiones.

Ambas regiones tienen la intención de lograr esta transición mediante el uso de fuentes de energía renovable, como la energía solar y eólica; y de cumplir con sus ambiciosos planes de energía limpia para 2030, a través de una intensa expansión de la capacidad de energía renovable en las respectivas regiones de Sajonia y Andalucía.

Teniendo en cuenta que, para lograr estos objetivos de crecimiento de energía renovable en Sajonia y Andalucía, se necesita una industria capaz de construir las estructuras y las capacidades demandadas; y además esta industria debe ser facilitada, se está de acuerdo en que la colaboración interregional es uno de los ámbitos cruciales para el éxito de la expansión de energías limpias en Sajonia y Andalucía y un elemento fundamental en la construcción de cadenas de valor interregionales.

Por consiguiente, en el marco de sus respectivas competencias jurídicas, y en el caso de Andalucía, en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad de las Comunidades Autónomas de firmar Acuerdos Internacionales no normativos dentro de su ámbito competencia, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo, así como de los artículos 37, 49, 58 y 241 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se ha llegado al siguiente entendimiento:

Primero. Objetivo de la Declaración de Intenciones conjunta.

El objetivo de esta Declaración de Intenciones Conjunta es promover y fortalecer los lazos de cooperación a través de la implementación de iniciativas y programas conjuntas en diversos ámbitos de actividad en materia de transición energética.

Segundo. Áreas prioritarias de cooperación en materia de transición energética.

El objetivo de promover el desarrollo de una alianza entre las regiones de Andalucía y Sajonia, se tiene la intención de:

1. Intensificar la cooperación en el ámbito de la transición energética y trabajar intensamente en los niveles europeos, nacionales y regionales para fortalecer el marco de las condiciones generales para la industria de transición energética doméstica y europea.
2. Crear valor asociado y potencial empleo, buscando sinergias, junto con otras regiones europeas interesada en promover estos asuntos.
3. Promover la participación conjunta en plataformas, redes, asociaciones y programas europeos, así como en los procesos de diálogo, colaboración, cooperación y toma de decisiones dentro de la Unión Europea en las áreas de interés comunes.
4. Apoyar una mayor cooperación entre las regiones de Andalucía y Sajonia para impulsar una fuerza laboral altamente cualificada en todas las partes de la cadena de valor de la industria solar, del biogás y del hidrógeno para reducir el déficit de cualificaciones.
5. Promover el establecimiento de alianzas entre compañías e instituciones de formación junto con organizaciones de empresas (cámaras de comercio); el objetivo será promover prácticas en la otra región y el intercambio de los estudiantes. Estas medidas servirán también para promover el intercambio de profesionales y la adquisición de habilidades interculturales.
6. Iniciar y promover un debate con mayor profundidad entre las Administraciones Públicas y asimismo involucrar a las instituciones, organizaciones, redes, sociedad civil y empresas de Andalucía y Sajonia, en particular en:

- a. Producción y distribución de energías renovables, tales como la solar, eólica, hidrógeno verde y biogás.
- b. Cooperación tecnológicas (investigación y desarrollo), especialmente en el ámbito del hidrógeno, energías renovables y la expansión de electricidad y de las plantas de producción de energía térmica renovables, movilidad sostenible en general, incluyendo electromovilidad, la producción y aplicación de combustibles climáticamente neutros, así como de los procesos industriales de descarbonización.
- c. Cooperación e intercambio en el ámbito de la logística y el transporte de energías renovables, especialmente solar, eólica, hidrógeno y derivados del hidrógeno.
- d. Cooperación Interregional para fortalecer las redes industriales y las cadenas de valor asociadas con la transición energética en ambas regiones, a través del intercambio de conocimiento entre los grupos de interés, así como las inversiones conjuntas en proyectos innovadores con alto valor añadido.

Tercero. Suscripción de acuerdos de colaboración específicos.

Para el desarrollo de la colaboración, se impulsará la coordinación para poner en común las instituciones, medios técnicos y humanos, así como el uso de las diferentes instalaciones y sedes tanto en Andalucía como en Sajonia.

Se podrá suscribir, en el marco de la presente Declaración de Intenciones Conjunta, acuerdos de colaboración específicos en los que se articulen los programas de actuación en relación con los ejes prioritarios de colaboración.

Cuarto. Diálogo estructural

Se establecerá un marco de diálogo para debatir con mayor profundidad los asuntos sustanciales de esta Declaración de Intenciones Conjunta; y para resolver cualquier desacuerdo que puedan surgir en la interpretación del mismo. Las reuniones se llevarán a cabo en línea o presencialmente.

Quinto. Duración y validez

5.1 Esta Declaración de Intenciones conjunta aplicará durante cinco años a partir de la fecha de la firma. Su aplicación podrá ampliarse si se acuerda por escrito, a ser posible, un mes antes de su finalización.

5.2 Cualquier firmante puede finalizar en cualquier momento la cooperación establecida en esta Declaración de Intenciones conjunta mediante una declaración escrita. Siempre que fuera posible, se notificará a la otra parte por escrito con tres meses de antelación.

Sexto. Marco Jurídico de la Declaración de Intenciones conjunta

6.1 La presente Declaración de Intenciones no es jurídicamente vinculante ni se encuentra sometido al Derecho Internacional. En el caso de Andalucía, esto se hace conforme al artículo 2.c) de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, sobre Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

6.2 Los gastos en relación con esta Declaración de Intenciones conjunta se pagarán por la administración correspondiente que haya incurrido en los mismos, no existiendo la autoridad para representar, ni contraer obligaciones ni gastos en nombre de la otra Administración.

6.3 Esta Declaración de Intenciones conjunta de ninguna manera impedirá que se lleven a cabo actividades similares con otras instituciones, organizaciones o individuos públicos o privados.

Séptimo. Propiedad de los Datos/Derechos de propiedad intelectual

7.1 La propiedad de todos los derechos, títulos e intereses relacionados con la información confidencial se conservará por la parte propietaria, no existiendo en esta Declaración de Intenciones conjunta ninguna concesión al respecto.

7.2 La propiedad de todos los nombres, logotipos, estén registrados o no, y marcas comerciales, así como toda otra propiedad intelectual, se conservará por las partes propietarias. La presente Declaración no implicará, en modo alguno, la creación de derecho o licencia que permita a alguna de las Administraciones el uso, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte propietaria, del nombre, la marca comercial o el logotipo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte propietaria o cualquiera de sus asociados.

Se firman dos ejemplares en la fecha y lugar indicados a continuación, en español y alemán, siendo los dos textos equivalentes. Cada parte recibirá una versión en cada idioma.

En Bruselas, el 9 de diciembre de 2024

En nombre de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía (Reino de España) y en virtud del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía



Jorge Paradela Gutiérrez

Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía (Reino de España)

En nombre del Ministerio de Energía, Protección del Clima, Medio Ambiente y Agricultura del Estado de Sajonia (República Federal de Alemania)



Wolfram Günther

Ministro del Estado de Sajonia de Energía, Protección del Clima, Medio Ambiente y Agricultura del Estado de Sajonia (República Federal de Alemania)